

11/11/10

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11954.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-005-G-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor GALLEGO MARIO LUIS, D.N.I. N° 13.047.708, con domicilio en la calle Roca N° 2600 - Manzana 3 - Dúplex 34 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 174, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 14284, y por Tasa de Comercio por la Licencia Comercial N° 15268.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 15681 (Juicio N° 11330) y N° 10904 (Juicio N° 7845), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de diabetes e Hipertensión Arterial, y subsiste con ingresos provenientes de su oficio de mecánico sin especificar su cuantía.-

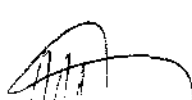
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 167/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, el día 30 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2010, celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor GALLEGO MARIO LUIS, D.N.I. N° 13.047.708, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 174, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 14284, y por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios por la Licencia Comercial N° 15268.-



*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente indicado en el Artículo 1º) mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 174, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 14284, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

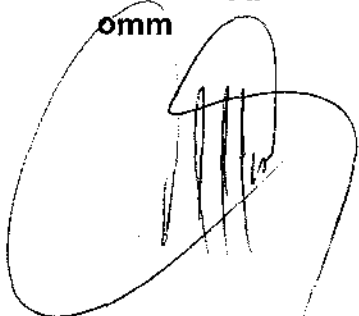
**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente indicado en el Artículo 1º) mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios por la Licencia Comercial N° 15268, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-005-G-2010).-**

ES COPIA:

omm



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° <u>11954</u> / <u>12000</u>
Promulgada: Técticamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° <u>CD-005-G-2010</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1795</u>
Fecha: <u>19, 11, 2010</u>